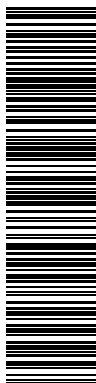


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 015 - TEXTO CONVENIO AYTO CIRCULO EMPRESARIOS - 2024-2027 FIRMA DIGITAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMM0H-0SAAP-CPAW2 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 8:55:23 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/07/2024 09:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/07/2024 09:58	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123655 NMM0H-0SAAP-CPAW2 45489C9D81 8207E9F8B7097850133D7ABAC4AD4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA



CONVENIO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL CIRCULO DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE MAJADAHONDA PARA LA DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA HOSTELERÍA Y PARA OFRECER UNA HORA DE APARCAMIENTO GRATUITO A LOS CLIENTES QUE REALICEN SUS COMPRAS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Alcaldesa

COMPARECEN

De una parte, Dña. M^a Dolores Moreno Molinos en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del acuerdo de Pleno de la Corporación municipal de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra parte, D. Fernando de Frutos Menéndez en calidad de Presidente del Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Comité Ejecutivo del Círculo de de 27 de junio de 2023 y ratificado en el Acta de nombramiento de 7 de Julio de 2023.

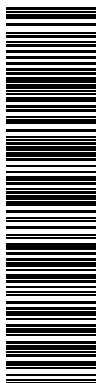
Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho y firmar el presente convenio, y

EXPONEN

I.- Que, independientemente de la actividad específica de cada entidad-organización para la consecución de sus fines, las partes que actúan en la presente iniciativa coinciden en la importancia del comercio de proximidad, las PYME y la hostelería, y la necesidad de fortalecer el centro de la ciudad que agrupa un comercio de calidad y variado.

II.- Que, conscientes de las dificultades por las que atraviesan los sectores implicados, las partes reunidas acuerdan firmar el presente convenio con el objeto principal de dinamizar y reactivar el comercio de proximidad, las PYME y la hostelería del centro de la ciudad y, como un elemento más fruto de esta dinamización, ofrecer mayores facilidades para que los clientes puedan llegar al centro urbano y aparcar en condiciones más favorables, en el aparcamiento público de gestión indirecta situado en la Gran Vía de Majadahonda, a través de la implantación del programa "1 hora de aparcamiento gratuito".

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 015 - TEXTO CONVENIO AYTO CIRCULO EMPRESARIOS - 2024-2027 FIRMA DIGITAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMM0H-0SAAP-CPAW2 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 8:55:23 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/07/2024 09:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/07/2024 09:58	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123655 NMM0H-0SAAP-CPAW2 45489C9D81 8207E9F9B7087859133D7ABAC4AD4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA



III.- Que ambas parte manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos que redunden en alcanzar una mayor eficacia, eficiencia y agilidad en el desarrollo del presente convenio, el cual no tiene otro objeto que el de favorecer la reactivación de la pequeña y mediana empresa, el comercio de proximidad y la hostelería del centro urbano de la ciudad y que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

1. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda para la gestión y financiación a través de subvención nominativa, del programa de dinamización del centro de la ciudad y el programa una hora de aparcamiento gratuito dirigido a los clientes que realicen sus compras en los establecimientos adheridos en la zona centro, que se extiende en el perímetro de la Gran Vía y calles adyacentes.
2. Para implantar estos programas y garantizar el cumplimiento de sus objetivos, se determinan las siguientes condiciones:

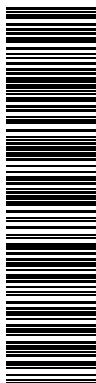
2.1. Programa de dinamización del centro de la ciudad

- El Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda hará entrega de un dossier de las actividades destinadas a la dinamización, promoción y modernización del comercio y la hostelería que se proponen realizar en el transcurso del periodo subvencionable. Una vez aprobado por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, se dará trámite al expediente para su aprobación definitiva y posterior pago de la subvención.
- La cantidad destinada a las acciones y campañas de promoción y dinamización no podrá superar la cantidad de 70.000,00€. La justificación de estos gastos por parte de la asociación se realizará a través de la presentación de facturas de los trabajos realizados.

2.2. Programa una hora de aparcamiento gratuito

- El importe de la subvención destinado a este programa no podrá superar los 30.000,00€ euros.
- El Ayuntamiento de Majadahonda subvencionará el 70% del coste de los vales descuento y el 30% restante será abonado por las empresas adheridas a este programa.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 015 - TEXTO CONVENIO AYO CIRCULO EMPRESARIOS - 2024-2027 FIRMA DIGITAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMM0H-0SAAP-CPAW2 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 8:55:23 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/07/2024 09:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/07/2024 09:58	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123655 NMM0H-0SAAP-CPAW2_45489C9D81_8207E9F9B7097850133D7ABAC4AD4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



- La gestión será realizada por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda e implica las siguientes actuaciones:
 - Compra de vales descuento a la empresa concesionaria del parking
 - Venta de los vales descuento a las empresas adheridas
- Podrán adherirse todos los negocios de servicios, comercio y hostelería que tengan local abierto en el centro de Majadahonda y que tengan atención directa al público. La adhesión no implica la obligación de asociarse al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, ni coste adicional alguno salvo la parte correspondiente de los vales descuento no subvencionada por el Ayuntamiento.
- Las empresas adheridas están obligadas a colocar en lugar visible el distintivo que se les entregará al inicio del programa.
- Solo se podrán adquirir vales descuento de 1 hora.

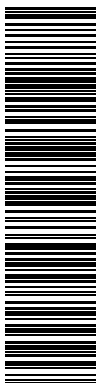
SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de Bases Reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa de Madrid.

TERCERA.- DURACIÓN, VIGENCIA Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

1. La duración de este convenio afectará a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, estableciéndose su vigencia desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027.
2. Si en algún ejercicio variara la cuantía máxima asignada o los porcentajes asignados por programa, ello conllevaría la firma de la correspondiente adenda una vez justificada debidamente la subvención anterior antes del 1 de febrero de cada año. La adenda incluirá las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente.
3. El periodo subvencionable abarcará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 015 - TEXTO CONVENIO AYTO CIRCULO EMPRESARIOS - 2024-2027 FIRMA DIGITAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMM0H-0SAAP-CPAW2 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 8:55:23 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/07/2024 09:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/07/2024 09:58	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123855 NMM0H-0SAAP-CPAW2 45489C9D81 8207E9F9B7097850133D7ABAC4AD4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



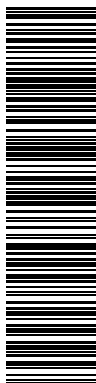
CUARTA.- CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD.

1. La cuantía de la subvención nominativa para el año 2024 asciende a 100.000,00€, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, en congruencia con el objeto del convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria: 009 4310 480.07. Existe retención de crédito: Rfº 22024000476.
2. Para el ejercicio 2024, la subvención nominativa se abonará a la firma del convenio y una vez aprobado por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio el programa de acciones presentado por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.
3. Las cuantías destinadas para los ejercicios futuros quedan sujetas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta cuantías serán abonada una vez se justifique el gasto incurrido en el ejercicio anterior y se haya aprobado el Programa de acciones presentado por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.
4. Se determina la incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda se compromete a lo siguiente:
 - a) A gestionar e implantar los programas garantizando el cumplimiento de los objetivos y siguiendo las condiciones dispuestas en el presente convenio.
 - b) A realizar el seguimiento sobre el uso y eficacia de los mismos así como a evaluar su impacto en el sector comercial.
 - c) A especificar, en todos los medios que utilice para la difusión de las actuaciones objeto del presente convenio, que el Ayuntamiento de Majadahonda colabora en la financiación de las mismas.
 - d) A aportar cualquier dato o información requerida para la elaboración de evaluaciones y protocolos de seguimiento así como de informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida. Asimismo, deberá conservar toda la documentación referida a este convenio

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 015 - TEXTO CONVENIO AYTO CIRCULO EMPRESARIOS - 2024-2027 FIRMA DIGITAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMM0H-0SAAP-CPAW2 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 8:55:23 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/07/2024 09:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/07/2024 09:58	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123655 NMM0H-0SAAP-CPAW2_45489C9D81_8207E9F8B7087850133D7ABAC4AD4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



y ponerla, en su caso, a disposición de la Intervención Municipal para el ejercicio de sus funciones de control financiero.

- e) A nombrar un vocal único que le represente para todas las cuestiones derivadas de este convenio y que será, además, quien participará como miembro de la Comisión de Seguimiento.
- f) A presentar, anualmente, junto con el Programa de acciones, certificado expedido por el presidente de la asociación acreditativo del número de socios que la integran, con identificación de los mismos y de la actividad a la que se dedican, incorporando listado nominativo de los mismos y de la actividad a la que se dedican. El Círculo de Empresarios presentará semestralmente la actualización del listado.

2. El Ayuntamiento se compromete:

- a) A financiar el coste del Programa de Actuaciones conforme a lo dispuesto en este convenio.
- b) A remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información de esta subvención y a publicar el convenio en el Portal de Transparencia.
- c) A convocar la Comisión de Seguimiento, al menos, una vez al año, con el fin de controlar la calidad y el impacto de las actuaciones y de plantear propuestas de mejora.

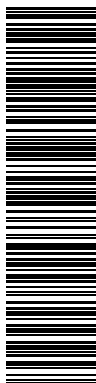
3. Además, las partes firmantes se comprometen:

- a) A difundir el programa 1 HORA DE APARCAMIENTO GRATUITO, con el fin de que el alcance sea el mayor posible y beneficie tanto a los vecinos del casco como de las numerosas urbanizaciones, así como a los potenciales clientes del comercio de proximidad y la hostelería del centro de la ciudad.
- b) A aprobar el contenido y los formatos para la difusión de las actuaciones derivadas del presente convenio.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

- 1. El Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda deberá justificar el gasto de la cantidad recibida para el periodo subvencionable, antes del 1 de febrero del siguiente ejercicio justificando, fehacientemente, y presentando:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 015 - TEXTO CONVENIO AYO CIRCULO EMPRESARIOS - 2024-2027 FIRMA DIGITAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMM0H-0SAAP-CPAW2 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 8:55:23 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/07/2024 09:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/07/2024 09:58	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3129855 NMM0H-0SAAP-CPAW2_45489C9D81_8207E9F9B7097850133D7ABAC4AD4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

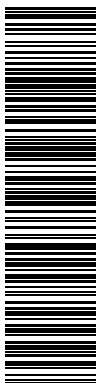


- Relación clasificada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago, en el formulario adaptado a los efectos.
 - Facturas originales y comprobantes de los pagos realizados para las campañas y actuaciones de promoción, modernización y atracción, etc., que se han realizado en este periodo con cargo al objeto del presente convenio.
 - Facturas originales y comprobantes de los pagos realizados para la compra de vales descuento emitidas por la empresa adjudicataria que gestiona el aparcamiento de la Gran Vía a nombre del Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.
 - Relación de facturas emitidas por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de venta de los vales descuento a los establecimientos adheridos al programa.
 - Facturas emitidas por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de venta de los vales descuento a los establecimientos adheridos a este programa.
 - Declaración jurada del Presidente de la Asociación de que las facturas presentadas para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otros convenios de entidades públicas o privadas.
 - Declaración jurada del Presidente de la Asociación de que el importe de la subvención del convenio ha sido destinado íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - En su caso, comprobante del reintegro de las cantidades no justificadas y del correspondiente interés de demora.
2. Todos los documentos deberán presentarse a través de Sede Electrónica, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14.
 3. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de no realizarse la justificación total de la subvención recibida, se deberá proceder al reintegro de los importes no justificados así como al abono del correspondiente interés de demora.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes,

DOCUMENTO DA-Docmento de exped ente: 015 - TEXTO CONVENIO AYTO CIRCULO EMPRESARIOS - 2024-2027 FIRMA DIGITAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMM0H-0SAAP-CPAW2 Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 8:55:23 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/07/2024 09:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/07/2024 09:58	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123855 NMM0H-0SAAP-CPAW2 45489C9D81 8207E9F8B7097850133D7ABAC4AD4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.

2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por un representante del Ayuntamiento: la Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio o persona en quien delegue; y un representante del Círculo de Empresarios y Comerciantes: el Presidente o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio y se reunirá, al menos, una vez al año con el objeto de control de la calidad, evaluación del impacto y propuesta de mejora en el programa de actuaciones y en su gestión.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones. Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio por la no disponibilidad presupuestaria.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Fdo.: Fernando de Frutos Menéndez
PRESIDENTE DEL CÍRCULO DE EMPRESARIOS
Y COMERCIANTES DE MAJADAHONDA.

La Secretaria General
Doy fe
Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez

